



REPÚBLICA DOMINICANA



# Ayuntamiento Municipal de Jaragua

## Despacho del Alcalde

Teléfonos: 829-245-2234, 809-975-8299

[www.alcadiavillajaragua.gob.do](http://www.alcadiavillajaragua.gob.do)

[www.ayuntamientojaragua.blogspot.com](http://www.ayuntamientojaragua.blogspot.com)

E-mails: [alcaldia@ayuntamientojaragua.gob.do](mailto:alcaldia@ayuntamientojaragua.gob.do), [ayuntajaragua@hotmail.com](mailto:ayuntajaragua@hotmail.com),

[fundaca\\_65@hotmail.com](mailto:fundaca_65@hotmail.com)

RNC 4-17-00776-2

## Derechos y Obligaciones del Gobierno Local y de los Ciudadanos

### Responsabilidades y Atribuciones del Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua en relación al servicio de Manejo de Residuos Sólidos.

- |  |  |
|--|--|
| <ol style="list-style-type: none"><li>1. El Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua es responsable de la gestión de los residuos sólidos no peligrosos generados en su territorio ya sea residencial, comercial, industrial, instalaciones públicas y los generados en las vías públicas.</li><li>2. Es responsabilidad del ayuntamiento, la realización de proyectos con el fin de sensibilizar a la ciudadanía en cuanto a la separación de los residuos sólidos.</li><li>3. El Gobierno local se encargará del barrido, limpieza y ornato de los espacios públicos y recreativos del municipio, así también como garantizar la conservación física de los mismos y adecuación de estos para la inclusión de las personas con discapacidad.</li><li>4. La recolección, transporte, disposición final de los residuos sólidos no peligrosos, son competencia del ayuntamiento municipal.</li><li>5. El ayuntamiento dispone de las partidas en el presupuesto municipal anual para el manejo de los residuos sólidos que se generen diariamente y depositándolo en el lugar de disposición final garantizando la aplicación de sistema de gestión que minimicen los impactos negativos en el ambiente como lo establece la Ley 64-00 sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales.</li></ol> | <ol style="list-style-type: none"><li>6. El Gobierno local está en la entera disposición en atender las sugerencias, quejas y/ denuncias realizadas por los munícipes en cuanto todo lo relacionado al manejo de los residuos sólidos, y proceder según considere más conveniente en cada caso.</li><li>7. Es derecho y obligación de la alcaldía crear y aplicar sanciones a cualquier persona física o moral que cometan infracción relacionadas con la disposición y manejo de residuos sólidos.</li><li>8. En cuanto a los contenedores, zafacones, tanques, saquetas o cualquier otro recipiente utilizado para el almacenamiento provisional de los desechos, el ayuntamiento es el responsable de crear y aplicar controles sanitarios eficientes, para evitar la contaminación del ambiente, así como también sancionar a todo aquel que deposite los residuos fuera de los contenedores.</li><li>9. Es responsabilidad del ayuntamiento disponer de una metodología eficaz para medir los servicios de la gestión integral de residuos sólidos orientados a la calidad y a la eficiencia, aplicando nuevas tecnologías e iniciativas que sean ambientalmente amigables.</li><li>10. Cumplir con las rutas de barridos y recolección en la forma y día establecidos por el ayuntamiento.</li></ol> |
|--|--|

## Responsabilidad de los Múncipes en relación al servicio del Manejo de Residuos Sólidos.

1. Los múnicipes de Villa Jaragua, tienen el deber y la obligación de participar, en las jornadas, proyectos, capacitaciones y/o proyectos relacionados con el manejo de residuos sólidos que se generen en el municipio.
2. Todos los múnicipes deben cooperar con el ayuntamiento sacando los residuos en los horarios establecidos para la recolección de los mismos.
3. El ciudadano tiene la responsabilidad y el compromiso de limpiar su solar, vivienda o cualquier terreno de su propiedad ubicados en zona urbana.
4. Todo ciudadano tiene el derecho de realizar quejas, denuncias o reclamaciones en cuanto a la recolección de los desechos sólidos.
5. Es responsabilidad del ciudadano cumplir con los horarios de recogida establecidos por las autoridades y estar pendiente de la frecuencia de recolección divulgada por el ayuntamiento, así como evitar depositarlos fuera de los contenedores destinados para esto y la quema de los desechos.
6. El pago del servicio de recolección de los residuos es un deber del ciudadano y debe efectuarlo de la manera indicada por el departamento correspondiente en el ayuntamiento, evitando retrasos y deudas pendientes.
7. Todo múnicipe debe colaborar en todo lo posible en reducir los residuos generados, reutilizar al máximo antes de desechar los artículos de plástico, cartón y latas entre otros.
8. El almacenamiento y disposición de los residuos en los contenedores provistos (o espacios) por el ayuntamiento que generen los múnicipes son responsabilidad de estos, para lo cual establecerán los acuerdos necesarios con el ayuntamiento.



**Alfredo A. Carrasco, M.A.**  
Alcalde de Municipal

